

2.4 Estabilización de los fangos mixtos mediante dos digestores anaerobios diseñados para la totalidad de fangos producidos en la situación inicial con espacio para un tercer digestor. El fango digerido se enviará al depósito de almacenamiento de fangos digeridos. El sistema de digestión se completará con la línea de gas de digestión.

2.5 Deshidratación mecánica de los fangos mediante dos centrifugas decantadoras. Se proveerá un sistema de tratamiento del sobrenadante de la deshidratación rico en fósforo.

2.6 Secado término del fango mediante un sistema que alcance una sequedad de al menos el 90 por 100 diseñado para la totalidad del fango futuro.

3. Varios.

Además la instalación dispondrá de los equipos eléctricos, automatismos y equipos de control y medida co-

rrespondientes. Dispondrá de los edificios adecuados para la gestión de la planta e irá dotada de sistemas avanzados de tratamiento de olores y de control de ruidos, diseñándose las medidas de adecuación ambiental de la obra necesarias. Dispondrá igualmente de los equipos y redes auxiliares (agua a presión, riego, vaciado, aire a presión, etc.), que permitan una correcta explotación de la misma, amén de los accesos y urbanización adecuados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conjuntamente con el «Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación de la E.D.A.R. de Ourense», que se presenta en documento aparte como anejo número 15 del anteproyecto referido, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del

presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Ourense, donde se hallarán de manifiesto el anteproyecto (incluido el Estudio de Impacto Ambiental) y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Ourense, sitas la calle Progreso, número 6, entreplanta, y de Oviedo, sitas en plaza de España, número dos, donde se hallarán de manifiesto el expediente, el anteproyecto (incluido el Estudio de Impacto Ambiental), y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Superficie - m ²
1	202	50	32900A202000500000TM	Francisco Fernández Rial	72
2	202	53	32900A202000530000TR	Norberto Varela	1.164
5	202	56	32900A202000560000TI	Agustín J. Vázquez Fernández	2.674
6	202	55	32900A202000550000TX	Josefa Fernández Lorenzo y otro	1.620
8	202	57	32900A202000570000TJ	María Benita Iglesias y otro	3.086
10	202	58	32900A202000580000TE	José Merino y otro	338
3	-	-	0594201NG9809S0001FP	Francisco Fernández Rial	673
4	-	-	0594202NG9809S0001MP	Carmen Domínguez Lorenzo	727
7	-	-	0594501NG9809S0001EP	Agustín Julio Vázquez Fernández	802
9	-	-	0594502NG9809S0001SP	María Benita Iglesias y otro	1.568
8	-	-	-	Ayuntamiento de Ourense	33.433

La Fresneda (Siero), 23 de enero de 2006.-El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil.-9.202.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

9.616/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00218/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de D.ª Matilde Moliné Marco, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00218/2005:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad DPS Consulting, S.C.P., por una infracción del artículo 10 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.g) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que

pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.»

Madrid, 27 de febrero de 2006.-El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10.502/06. **Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres relativa a la expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra «Acondicionamiento del CV de Mata de Alcántara a Villa del Rey, núm. 08/010/2004».**

Por Resolución presidencial de fecha 16 de enero de 2006, se señala el próximo día 6 de marzo de 2006, a las

11,00 horas en el Ayuntamiento de Villa del Rey, para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los terrenos, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución y pertenecientes a Lorenzo, M.ª Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis, M.ª Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Somingo Durán Salgado y M.ª Candelas y Marcelina Sande Estévez.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, 17 de enero de 2006.-El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

10.504/06. **Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres relativa a la expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra «Acondicionamiento del Cv. de Aldeacentenera a García, 1.ª fase, núm. 12/039/2004».**

Por Resolución presidencial de fecha 13 de enero de 2006, se señala el próximo día 28 de febrero de 2006, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Aldeacentenera, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución y pertenecientes a Juan y María Isabel Palacio Castro, Paulina Mariscal Tovar, Zenón Mariscal Tovar, M.ª Eugenia González González, Constancia Sanz Tovar, Ventura Moreno Vivas, Ascensión Tovar Díaz, Dolores, Jesús, Teresa Paola Tovar Díaz y Antonia Tovar Martín.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Cáceres, 16 de enero de 2006.-El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.